



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas, fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Sábado, 16 de enero

Número 12

Ministerio de Trabajo

ORDEN

Ilmo. Sr.: A fin de mejorar las condiciones económicas de los trabajadores que prestan sus servicios en los establecimientos u oficinas de Farmacia, se hace preciso modificar en su favor sus actuales retribuciones, incrementando a tal efecto los salarios iniciales reglamentarios y el Plus familiar.

En su virtud, de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se modificó a la Tabla de salarios del artículo 22 de la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo en las Farmacias, aprobada por Orden de 30 de abril de 1948, de la forma que a continuación se indica:

TABLA DE SALARIOS

Categorías	1.ª Zona
GRUPO A):	
Personal técnico o facultativo	1.575
GRUPO B):	
Auxiliar Mayor	945
Auxiliar:	
Con menos de tres años de antigüedad	693
Desde tres años de antigüedad	787'50

Ayudante	535'50
Aprendiz:	
Primer año	170'10
Segundo año	236'25
Tercer año	283'50
Cuarto año	393'75
Auxiliar de Caja:	
De 16 años	252
De 18 años	346'50
De 20 años	441
De 22 años	535'50
De 25 años	630
Mozo de farmacia	472'50
Categorías 2.ª Zona	

GRUPO A):	
Personal técnico o facultativo	1.155
GRUPO B):	
Auxiliar Mayor	871'50
Auxiliar:	
De menos de tres años de antigüedad	603'75
Desde tres años de antigüedad	724'50
Ayudante	456'75
Aprendiz:	
Primer año	152'25
Segundo año	182'75
Tercer año	236'25
Cuarto año	315
Auxiliar de Caja:	
De 16 años	189
De 18 años	273
De 20 años	362'25
De 22 años	452'55
De 25 años	546
Mozo de farmacia	446'25

Categorías	3.ª Zona
GRUPO A):	
Personal técnico o facultativo	1.050
GRUPO B):	
Auxiliar Mayor	756
Auxiliar:	
De menos de tres años de antigüedad	546
Desde tres años de antigüedad	635'25
Ayudante	425'25
Aprendiz:	
Primer año	131'25
Segundo año	168
Tercer año	215'25
Cuarto año	294
Auxiliar de Caja:	
De 16 años	178'50
De 18 años	257'50
De 20 años	315
De 22 años	378
De 25 años	435'75
Mozo de farmacia	435'75
Plus especial en Madrid y Barcelona.—Sobre los salarios iniciales establecidos en el presente cuadro para la primera Zona, el personal que presta servicios en Madrid y Barcelona percibirá un plus especial del 15 por 100, en las Farmacias que tengan, como mínimo, dos empleados, computándose a este respecto únicamente los de categoría de Ayudante o Auxiliar, y del 10 por 100, en los que el número de estos empleados no llegue a dos.	
Art. 2.º Los aumentos retribu-	

tivos a que se refiere el artículo anterior, podrán ser absorbidos o compensados por las retribuciones que voluntariamente hubiesen establecido las Empresas en favor de sus trabajadores, al amparo de los Decretos de 16 de enero de 1948 y 23 de octubre del corriente año.

Art. 3.º El Plus familiar establecido en el artículo 29 de la propia reglamentación, queda constituido por el 25 por 100 de la nómina de cada Empresa.

Art. 4.º Se declara subsistente el Plus de carestía de vida establecido por Orden de 10 de noviembre de 1950, el que se calculará sobre las nuevas retribuciones consignadas en el artículo primero de la presente disposición.

Art. 5.º Esta Orden entrará en vigor a partir de primero de enero de 1954.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de diciembre de 1953.—Girón de Velasco.—Ilustrísimo Sr. Director general de Trabajo.

(Del B. O. del Estado núm 12)

GOBIERNO CIVIL

Circular

Nombramiento de Cónsul de Alemania

El Ministerio de Asuntos Exteriores comunica a este Gobierno Civil que por S. E. el jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos se ha concedido el correspondiente exequatur a favor del señor Norbert Berger, nombrado Cónsul de carrera de Alemania en Bilbao, con jurisdicción en las provincias de Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Navarra, Logroño, Burgos, Palencia, León, Santander y Asturias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de enero de 1954.

El Gobernador,
Jesús Posada Cacho.

Junta Provincial de Beneficencia

Edicto

Hallándose vacante la plaza de Maestra de las Escuelas «Fundación Fernández», radicantes en Quintanilla del Rebollar, de esta provincia, se anuncia a concurso de méritos entre las que deseen solicitarla, bajo las condiciones siguientes:

1.ª El sueldo anual correspondiente a la plaza es de 5.000 pesetas, casa y luz.

2.ª Será condición indispensable para poder tomar parte en este concurso de méritos, poseer el título de Maestra nacional.

3.ª A la instancia, dirigida al Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, se acompañará además del título o testimonio del mismo, los documentos siguientes:

a) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes.

b) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

c) Certificado de sanidad, expedido por un Médico.

d) Certificado de cumplimiento del Servicio Social, las que se hallen comprendidas en la edad.

Las Maestras que se hallen desempeñando Escuelas nacionales, sea interinamente o en propiedad, podrán suplir los anteriores requisitos presentando la hoja de servicios debidamente certificada por la Sección de Primera Enseñanza. Independientemente de estos requisitos necesarios, cada una podrá aportar los justificantes de mérito que consideren convenientes.

La concursante que obtenga la plaza será llamada a prestar servicio el día que acuerde esta Junta, dándosele el nombramiento como interina por un año, y si transcurrido los méritos contraídos son suficientes, a juicio de la Junta, se la expedirá el nombramiento en propiedad.

Las instancias y documentación habrán de presentarse en la Secre-

aría de la Junta (Gobierno Civil), a partir de esta fecha, hasta el día 15 de febrero inclusive.

Burgos, 14 de enero de 1954.—El Gobernador Presidente, Jesús Posada Cacho.—El Secretario Administrador, Felipe Marcos Nieto.

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Arbitrios municipales

Ultimados los repartimientos de los arbitrios municipales de urbana y rústica y pecuaria de esta capital, para el corriente año de 1954, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se hallan expuestos en esta Dependencia para que puedan ser examinados y, en su vista, si lo consideran oportuno, interponer las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho, de conformidad con lo preceptuado.

Transcurrido el plazo de quince días, a partir de la fecha del presente anuncio, no se admitirá ninguna reclamación.

Burgos, 15 de enero de 1954.—El Administrador, M. García Bustos.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Requisitoria

Carabías del Campo (Domingo), de 17 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Miranda de Ebro, habiendo tenido su último domicilio en calle Carretas 16, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, en el término de diez días, con el fin de ser notificado y constituirse en prisión, acordada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en causa seguida en este Juzgado con el número 123 de 1952, por el delito de robo, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se le de-

clarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, la busca y prisión de referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Dado en Miranda de Ebro, a 9 de enero de 1954.—El Secretario, Alfonso Alvarez.—El Juez, Alberto Amunategui.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Medina de Pomar

Rectificadas y aprobadas las Ordenanzas de exacciones locales que ha de nutrir el Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento, de acuerdo con el contenido de las Normas para aplicación provisional de la Ley de Bases de 3 de diciembre de 1953, aprobadas por Decreto de 18 del mismo mes (Boletín Oficial del Estado del 29) y habiéndose acordado establecer por lo que afecta a las contribuciones Rústica y Pecuaria, Urbana e Industrial y de Comercio, los recargos o arbitrios establecidos en los artículos 15 y 20 al 28 de referidas Normas, en sus tipos máximos del 8,96 por 100, sobre el líquido imponible de la riqueza rústica y pecuaria, del 17,20 por 100 sobre el líquido imponible de la Contribución Urbana, y del 25 por 100 sobre las cuotas del Tesoro en la Contribución Industrial y de Comercio, quedan expuestas al público dichas Ordenanzas, por término de quince días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» del presente anuncio, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas de acuerdo con lo prevenido en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiéndose a los interesados que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar, a 9 de enero de 1954.—El Alcalde, José María García Andino.

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Acordado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de construcción de un Centro de Higiene Rural, se expone al público para reclamaciones, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las que se estimen convenientes.

Fuentelcésped, 5 de enero de 1954.—El Alcalde, Félix Antón.

Alcaldía de Miranda de Ebro

A partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de quince días, quedan expuestos en las Oficinas Centrales de este Excelentísimo Ayuntamiento, los padrones del arbitrio sobre Rústica y Pecuaria y Urbana Fiscal.

Lo que se hace público para que en dicho plazo puedan presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Miranda de Ebro, 11 de enero de 1954.—El Alcalde, Luis de Juana.

Alcaldía de Hoyales de Roa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por transferencia, para atender al pago de obligaciones dentro del presupuesto ordinario municipal, de 1953, cuyo detalle consta en aquél, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, en su apartado 3.º

Hoyales de Roa, 7 de enero de 1954.—El Alcalde, Eudósio Arranz.

Alcaldía de Villavela de Esgueva

Acordado por este Ayuntamiento establecer en este término municipal el arbitrio sobre la riqueza urbana y rústica, concedido por la

Ley de Bases de 3 de diciembre último, han sido formadas y aprobadas por el mismo las respectivas Ordenanzas, las que durante el plazo de quince días se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas y reclamar de agravios si se creyesen perjudicados.

Villovela de Esgueva, 9 de enero de 1954.—El Alcalde, Eugenio Alonso.

Alcaldía de Quintanaélez

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, queda expuesto al público por término de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales podrán ser presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas contra el mismo, de acuerdo a cuanto previene el artículo 656 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local, advirtiéndose a los interesados que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanaélez, 5 de enero de 1954.—El Alcalde, Antonio Oña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Navas de Bureba, Arauzo de Miel, Villavela de Esgueva, Tórtolas de Esgueva y Rublacedo de Abajo.

Junta Administrativa de Hozabejas

Formado y aprobado por esta Entidad local menor el presupuesto ordinario para el año 1954, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir de esta fecha, para que por el vecindario sea examinado y presenten por escrito las reclamaciones que juzguen oportunas.

Hozabejas, a 6 de enero de 1954. El Presidente, Fidel Fernández.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas administrativas de Villafra de Burgos, Casillas, Fresnedo, Pangua, Toba de Valdivielso, Quintanilla del Rebollar y Villalba de Losa.

DIPTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Zona de Miranda de Ebro

D. Miguel Menéndez San Miguel, Recaudador de Hacienda en la expresada zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo contra D. Ricardo Huidobro Iglesias, por débitos de Contribución Industrial del año 1953, y Certificación de Débitos de Recursos Eventuales del mismo año, en providencia de esta fecha, he dictado la siguiente

«Providencia.—Por la presente, y por considerar suficiente a cubrir con su importe el débito pendiente de pago, queda embargada la finca rústica visitada en la diligencia anterior, donde se ha construído una casa-vivienda, cuya finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la esposa del deudor, D.^a Matilde Escalante García-Becerra, al folio 247 del Tomo 919, finca núm. 12.072 del Ayuntamiento de Miranda; pues siendo bienes gananciales, por tener todos los del matrimonio-salvo prueba en contrario la consideración de tales (artículos 1.401 y 1.407 del Código Civil) y que los bienes de esta naturaleza están sujetos conforme dispone el número uno del artículo 1.408 del mismo Cuerpo legal, al pago de las deudas contraídas por el marido, en los casos en que puedan obligar a la sociedad de gananciales, queda determinada claramente la legalidad del embargo, por imperativo de la Ley».

Y siendo el deudor y sus familiares, de paradero ignorado, se les notifica por conducto de este periódico oficial y Casas Consistoriales, para que, en uso del contenido del artículo 84 del Estatuto de Recaudación, comparezcan en esta Recaudación en plazo de ocho días, a los fines de ser notificados en forma legal; bien directamente, por medio de representantes autorizados en debida forma; pues, caso de no hacerlo, se continuará el procedi-

miento en rebeldía, conforme está determinado a estos efectos.

Finca rústica embargada

Una heredad, sita en esta jurisdicción municipal, al pago de «Los Llanos», de una hectárea, 61 áreas y 13 centiáreas, linda N. Camino de Comunión; S. de la Sociedad «Ajuria»; E. y O. herederos de D. José Gordejuela.

Lo que hago público para su conocimiento, en Miranda de Ebro, a 30 de diciembre de 1953.—El Recaudador, Miguel Menéndez San Miguel.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Huerta de Rey

A los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, las subastas siguientes:

A las once horas la de 94.484 pinos a resinar a vida, en el monte «El Pinar», número 226 del Catálogo de esta villa, bajo el tipo de tasación de 472.420 pesetas.

A las doce horas la de 6.000 pinos a resinar a vida en el monte «Guimarilla», bajo el tipo de tasación de 42.000 pesetas.

A las trece horas la de 35.811 pinos, a resinar a vida, en el monte «Comunero», número 225, de la pertenencia de esta villa y Arauzo de Miel, bajo el tipo de tasación de 179.055 pesetas, todos para la campaña del año en curso.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas se celebrará una segunda a los cinco días hábiles del señalado para las mismas, con sujeción a los pliegos de condiciones de manifiesto en la Secretaría todos los días laborables de 11 a 13.

Huerta de Rey, 11 de enero de 1954.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Alcaldía de Pinilla de los Barruecos

Anuncios

Autorizado debidamente por el Distrito Forestal y dado lo avanzado de la época, el día siguiente a aquél

en que se cumplan diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de la resina del monte «Pinar», de 15.967 pinos a vida, por el precio de tasación de setenta mil doscienta cincuenta y cuatro pesetas con ochenta céntimos (70.254'80), para el año actual.

Dicho acto se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, otro miembro de la Corporación, un funcionario del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, a las once de la mañana.

Caso de quedar desierta la subasta, se efectuará una segunda, a los cinco días de ésta y en idénticas condiciones, de acuerdo con la norma séptima de la Orden Ministerial de 31 de enero de 1953.

Los pliegos para optar a la subasta, se presentarán en la Secretaría hasta el día antes de verificarse la subasta y hora de las once.

Los pliegos económicos y administrativos se encuentran en la Secretaría, y pueden ser examinados en horas de oficina, todos los días laborables.

Pinilla de los Barruecos, 8 de enero de 1954.—El Alcalde, Simón Mamolar.

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y dado lo avanzado de la época, el día siguiente aquél en que se cumplan los diez hábiles, desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos del monte «Alto y Bajo», para las campañas de 1953-54 y 1954-55, por el tipo de tasación de veintitrés mil seiscientas pesetas (23.600), por cada uno de dichos años, para pastar 45 cabezas de ganado vacuno, 11 cabezas de ganado mayor y 1.195 cabezas de ganado lanar.

Los pliegos económicos y administrativo y facultativos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Pinilla de los Barruecos, 12 de enero de 1954.—El Alcalde, Simón Mamolar.